

DB PREVISION 15, FONDO DE PENSIONES

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija a Largo Plazo conforme a las actuales categorías de Inverco.

Para lograr dicho objetivo el fondo invertirá en activos de renta fija pública, emitidos o avalados por un Estado de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local u otro ente de Derecho Público, y de renta fija privada, entre otros emisiones de deuda Senior no financiera, Cédulas Hipotecarias, Territoriales y Multicedentes y depósitos. Todas las inversiones estarán emitidas por entidades con domicilio en la Unión Europea y estarán denominados en Euros, con un horizonte temporal de la inversión en el 30/04/2020.

La duración media de la cartera será inicialmente de 6 años aproximadamente, si bien irá disminuyendo en función del vencimiento de los activos. Tanto los cupones que se vayan cobrando como los vencimientos de los activos en tanto no se alcance el horizonte temporal del Fondo, se podrán invertir en Repos de Deuda Pública, activos de renta fija pública, deuda avalada, depósitos u otros activos de mercado monetario (con vencimiento similar o inferior al del horizonte temporal del Fondo).

Todas las inversiones deberán estar calificadas por al menos una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's o Moody's o Fitch). Tanto los activos incluidos en la cartera inicial, como aquellos activos adquirieran en fechas posteriores, tendrán una calificación crediticia mínima de BBB- o igual a la de Reino de España en el caso de que esta última resultara inferior. (Según calificación crediticia otorgada por alguna de las siguientes agencias: Standard & Poor's o Moody's o Fitch)

La cartera se mantendrá hasta el vencimiento del horizonte temporal, sin embargo, si en algún momento una de las emisiones de la cartera perdiera la calificación crediticia mínima exigible en los términos anteriormente descritos la gestora, DWS Investments SGIIC, analizará la probabilidad de impago a vencimiento y se reservará el derecho de sustitución de la emisión por una emisión alternativa si considera que el riesgo de impago a vencimiento es elevado.

El índice de referencia del fondo será el índice compuesto por un 40% Merrill Lynch EMU Covered Bonds 7-10 años (ECVG Index en Bloomberg), un 35% Merrill Lynch 7-12 European Union Government Index (WIGU Index en Bloomberg) y 25% Merrill Lynch EMU Corporate Non-Financial 7-10 años (EN04 Index en Bloomberg). Se trata de unos índices publicados por Merrill Lynch, el primero de bonos con vencimiento de 7 a 10 años emitidos por entidades de la zona euro con la garantía de la cartera de préstamos, el segundo de Bonos emitidos o avalados por Estados, Comunidades Autónomas, Entidades Locales de la zona euro con un vencimiento de 7 a 12 años y el último de bonos emitidos por empresas no pertenecientes al sector financiero con un vencimiento de 7 a 10 años.

La colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos se realizará básicamente atendiendo a:

- criterios de análisis fundamental de las inversiones
- se dará preferencia a los valores de alta calidad crediticia

Este fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera de instrumentos financieros o de los instrumentos derivados titularidad del fondo de pensiones, o como inversión, adquiridos sin finalidad de cobertura.

II. MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

El área de control de riesgos identifica, valora y controla diariamente los riesgos descritos a continuación a los que están sometidas las inversiones de la cartera gestionada, con los instrumentos y mecanismos internos diseñados a tal efecto:

a) Riesgo legal

De acuerdo con lo que se haya establecido en la política de inversión del Fondo de Pensiones, y teniendo en cuenta los límites establecidos por el Reglamento de Fondos de Pensiones, existen controles automatizados que verificarán su adecuado cumplimiento.

b) Riesgo operativo

El Riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El Control del Riesgo Operativo engloba además el Riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones así como en la valoración de carteras. La incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
- Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que pueda identificar irregularidades en las valoraciones.

c) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. A tal efecto en los Principios y política de inversión descritos en la primera parte de este documento, se establecen los límites de inversión en cada una de las calificaciones crediticias. La gestión del riesgo de crédito consiste en verificar el cumplimiento de dichos límites.

d) Riesgo de contraparte

Con objeto de minimizar este riesgo, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema entrega contra pago. Además de la verificación mensual de que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos.

e) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. Los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo y los rangos deben estar actualizados.

f) Riesgo por inversión en instrumentos derivados

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, en los términos que establezca la normativa vigente.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.